



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000016 -2021/MDSA

Santa Anita, 23 DIC 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 134-2021-SGPCBSD-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna, Informe N° 093-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Informe N° 754-2021-GAJ/MDSA y el Memorandum N° 1150-2021-MDSA/GM ;

CONSIDERANDO:

el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos;

Que, asimismo el artículo 102° de la citada norma municipal señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales. Está integrado por el alcalde distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde; los regidores distritales; los alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción distrital y **por los representantes de las organizaciones sociales de base**, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, mediante Ordenanza N°000091/MDSA, de fecha 27.03.2012, se regula el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, siendo que su artículo 12° establece que la convocatoria para la elección la realiza el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía ;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000015-2021/MDSA, de fecha 23 de diciembre de 2021, se conforma el Comité Electoral, encargado del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD en el Distrito de Santa Anita, periodo 2022-2024;

Que, con Informe N° 134-2021-SGPCBSD-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna, remite la propuesta para que se efectúe la convocatoria para la elección de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD, de Santa Anita Periodo 2022-2024;

Que, mediante Informe N° 093-2021-GSPDH/MDSA, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, opina favorablemente por la realización de la convocatoria del proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, de Santa Anita Periodo 2022-2024, proponiendo el cronograma de actividades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Informe N° 754-2021-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, favorable, y dispone que se continúe con el trámite administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los cinco representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Santa Anita, para el Periodo 2022-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de actividades del proceso de elección de los representantes de Sociedad Civil, para el periodo 2022-2024 el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Difusión de las Actividades del CCLD	01 de enero al 14 de enero 2022
Inscripciones de las Organizaciones en el libro de registro distrital de organizaciones de la sociedad civil y de delegados electorales para el proceso de elección.	01 de enero al 15 de enero 2022
Publicación del Padrón electoral Provisional	17 de enero 2022
Impugnaciones de Padrón electoral	18 y 19 de enero 2022
Resolución de la impugnación por el Comité electoral	20 de enero 2022
Publicación del Padrón Electoral definitivo	21 de enero 2022
Inscripción de candidatos	22 de enero al 12 de febrero 2022
Publicación de la lista provisional de candidatos	14 de febrero 2022
Presentación de tachas	15 y 16 de febrero 2022
Resolución de tachas	17 de febrero 2022
Publicación de lista definitiva de candidatos	18 de febrero 2022
Acto Electoral	19 de febrero 2022
Publicaciones de resultado	21 de febrero 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna; a la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del mismo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones y a Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

 Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
 SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

 JOSE LUIS NOLE PALOMINO
 ALCALDE